

ser impugnadas por los interesados en los actos y en la forma establecida en la vigente Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiseis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

/ 4

ANEXO UNO

Tema uno.- La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema dos.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema tres.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema cuatro.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema cinco.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema seis.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema siete.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema ocho.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema nueve.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema diez.- Los Recursos Administrativos: Concepto y clases.

Tema once.- La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema doce.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales: Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema trece.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema catorce.- Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa, Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias: Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema quince.- La Función Pública Local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema dieciséis.- La actividad de las Policías Locales. Funcionamiento según la Ley Orgánica dos de mil novecientos ochenta y nueve de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema diecisiete.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema dieciocho.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema diecinueve.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema veinte.- La sociedad de masas. Características.

Tema veintiuno.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Obejo, 20 de mayo de 1997.- La Alcaldesa, Ana Rojas Moyano.

AYUNTAMIENTO DE LINARES*ANUNCIO de bases.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1997, acordó convocar Concurso-Oposición, Promoción Interna, para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, de conformidad con las siguientes:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca Concurso-Oposición, de promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico vacante en la plantilla funcional de esta Corporación, con las siguientes características:

Grupo: B.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica Media.
Clase: Ingeniero Técnico.
Edad de jubilación: 65 años.

La plaza está dotada con sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que establezcan la legislación vigente y el Pleno del Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, promoción interna, será necesario:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años en la fecha de finalización de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) Haber ocupado una plaza de Administración Especial, del grupo C, un mínimo de dos años.

Tercera. Funciones.

- Emisión de Informes Técnicos previos de actividad, al objeto de examinar y establecer si la actividad o proyectos están sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental o Informe Ambiental, con arreglo a lo previsto en la Ley 7/1994.
- Emisión de Informes Técnicos de calificación ambiental de aquéllas:

Actividades contempladas en la Ley de Protección Ambiental.

Actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Inspecciones técnicas necesarias tanto para la obtención de licencias como para la vigilancia y el control de las mismas.

Labores de inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas para el funcionamiento de citadas actividades.

- Informar desde el punto de vista urbanístico tanto de uso como de condiciones las solicitudes de:

Licencia de apertura de establecimientos y ejercicio de actividad.

Las obras de adecuación de locales con destino específico.

Las informaciones urbanísticas para la implantación de actividades.

- Inspecciones por denuncias de particulares por la realización de actividades sin autorización o licencia, o actitudes que impliquen molestias, daños, riesgo para el medio ambiente y la riqueza pública o privada.

- La Coordinación de los diferentes servicios técnicos municipales que han de intervenir en el tema del funcionamiento de actividades.

Y aquellas otras análogas que determine la Corporación referidas a su categoría.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición de promoción interna, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde; y deberán hacer referencia a que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 ptas., y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

Quinta. Relación de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en virtud de una Resolución de la Alcaldía por la que se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos, la cual será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Jefe de la «Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo» del Ayuntamiento de Linares.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que considere oportuno.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren circunstancias de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptimo. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada aspirante en el sorteo, se hará pública mediante anuncio en el BOP, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Con una antelación mínima de quince días se anunciará en el B.O. de la Provincia, el Tribunal, y el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Octava. Fases de concurso y oposición.

Fase de concurso:

a) Por cada mes de servicios prestados a la Administración en igual o similar cargo: 0,10 puntos. Máximo: 2,5 puntos.

b) Por cada curso de formación o perfeccionamiento impartido por organismos públicos, relacionado con las funciones de la plaza convocada: 0,10 puntos. Máximo: 2,5 puntos.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a preguntas relativas a los temas incluidos en el Grupo I del Anexo (Derecho Político, Derecho Administrativo y Administración Local) de las Bases de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a preguntas relativas a los temas incluidos en el Grupo II del Anexo (Protección Ambiental) de las Bases de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a preguntas relativas a los temas incluidos en el Grupo III del Anexo (Conceptos Técnicos) de las Bases de la presente convocatoria.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los tres ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzarse 5 puntos, como

mínimo, en cada uno de ellos para poder aprobar y pasar al siguiente ejercicio.

Décima. Calificación final.

Será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, siendo la calificación de la fase de oposición la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de dicha fase.

Undécima. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas, por escrito, hasta que se produzca el desempate.

Duodécima. Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado y la puntuación obtenida, elevándose la correspondiente propuesta a la Alcaldía, para que efectúe el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, la documentación acreditativa de que cumple las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición de promoción interna.

Decimotercera. Incidencia.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones que estime pertinentes en relación con aquellas situaciones que puedan presentarse, no previstas en las presentes Bases o en la legislación vigente.

Decimoquarta. Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Subsidiariamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 6 de junio de 1997.- El Alcalde.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española: Estructura. Principios Generales. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes de los españoles. Principio General. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 4. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Conceptos y elementos comunes. El Congreso y el Senado. Funcionamiento. Funciones Normativas.

Tema 5. El Gobierno. Concepto. Integración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. La moción de censura. Funciones del Presidente del Gobierno. Funciones del Gobierno. Funciones de los Ministros.

Tema 6. Fuentes del Derecho. Leyes y Reglamentos. Enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas. Leyes y Reglamentos. Fuentes no escritas.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y Anulabilidad de los actos.

Tema 8. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Estructura. Fases del procedimiento administrativo general. Principios generales. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputos de plazos.

Tema 9. Las fases del procedimiento administrativo general. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Pruebas, informes y participación de los interesados. Finalización, normal y anormal. Ejecución. La notificación.

Tema 10. Las formas de la acción administrativa: Fomento, policía, servicio público. Clasificación. El fomento y sus medios. La Policía, clases. El Servicio Público. Formas de Gestión.

Tema 11. El Régimen Local español. Concepto de Administración Local. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 12. El Municipio. Concepto. Elementos esenciales. El Término Municipal. Concepto Caracteres. La población. Concepto. Clasificación. El empadronamiento. Concepto y naturaleza .

Tema 13. La organización municipal: Concepto. Clases de órganos: El Ayuntamiento. Concepto y composición. Constitución. Elección de Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. Atribuciones. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Concepto, elección, atribuciones. Competencias municipales. Concepto y clases.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La función pública local. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Organización de la función pública local: Organos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones.

Tema 16. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en las que se puede encontrar: Servicio Activo. Servicio en CCAA. Servicios especiales. Excedencia. Tipos. Expectativa de destino y suspensión.

Tema 17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos. Deberes. Régimen retributivo. Régimen Disciplinario. Clasificación de las Faltas. Sanciones.

Tema 18. Los bienes de las entidades locales. Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Concepto, características, adquisición, utilización, aprovechamiento, enajenación. Bienes Comunales. Los Bienes patrimoniales locales. Concepto, adquisición, utilización, protección y enajenación.

Tema 19. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de contratos. La selección del contratista.

Procedimiento de adjudicación. Formas de Adjudicación. Extinción de los Contratos.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada. Capacidad y competencia de los Entes Locales. Las formas de intervención en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. Concepto y carácter de la licencia. Actividades sometidas a licencia. Efectos de las licencias. Casos particulares de licencias sometidas a Reglamentación Específica.

Tema 21. Procedimiento administrativo local. Concepto. Principio que lo inspira. Actuaciones que comprende. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen, clase y desarrollo de las Sesiones. Normas. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 23. Haciendas locales. Conceptos generales. Potestad Tributaria de los Entes Locales. Fases de la Potestad Tributaria. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 24. Los presupuestos locales. Concepto. Contenido y estructura presupuestaria. Formación y aprobación.

ANEXO II

BLOQUE PREVENCIÓN AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA

1. La protección ambiental de Andalucía. Objeto. Ambito de aplicación. La prevención ambiental. Mecanismos para la misma. Disciplina ambiental.

2. Calificación ambiental. Concepto. Ambito de aplicación. Procedimiento. Documentación. Responsabilidad. Puesta en marcha. Inspección y vigilancia de las actividades sometidas.

3. La calidad del aire. Zonas de atmósfera contaminada y los planes correctores de contaminación atmosférica. Concepto, formulación, elaboración, tramitación. Régimen Especial aplicable a las Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Instalación, ampliación, modificación y traslado de actividades potencialmente contaminantes sometidas a los procedimientos de prevención ambiental. Tramitación de los proyectos de actividades no sometidas a procedimientos de prevención ambiental, incluidas en los grupos a, b y c, del catálogo de actividades. Vigilancia del funcionamiento de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Entidades colaboradoras. Red de vigilancia y control de la contaminación atmosférica.

4. Ruidos y vibraciones. Límites admisibles en el interior de las edificaciones. Límites de emisiones de nivel sonoro al exterior. Medición y Valoración de Ruidos y vibraciones. Exigencias de aislamientos acústico en edificaciones donde se ubiquen actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones. Prescripciones en los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones. Calificación de los niveles sonoros como resultado de las inspecciones realizadas.

5. De los residuos de la CC.AA. Andaluza. Objeto. Definiciones. Ambito de aplicación. Residuos sólidos urbanos. Régimen General. Medidas de Fomento. Instalaciones de Gestión de RSU. Residuos no admitidos en vertederos. Residuos Tóxicos y Peligrosos. El Registro de Productores de RTP.

6. El informe ambiental. Concepto. Objeto. Ambito de aplicación. Organos: Ambiental y sustantivo. Licencias:

Revocación, consultas y responsabilidad. Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente. Procedimiento, documentación. Seguimiento y Control. Inspección y puesta en marcha.

7. La evaluación del impacto ambiental. Objeto y ámbito. Actuaciones excluidas y exceptuables. Organos. Concepto, contenido. Competencias. Estudio del Impacto ambiental. Concepto, contenido. Descripción del proyecto y sus acciones. Examen de alternativas. Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves. Identificación y valoración de impactos. Propuesta de medidas protectoras y correctoras. Programa de vigilancia ambiental. Documento de síntesis. Procedimiento general. Declaración de Impacto Ambiental.

ANEXO III

BLOQUE CONCEPTOS TECNICOS

BLOQUE DEL RUIDO

1. La norma básica de la edificación sobre condiciones acústicas de los edificios. Generalidades. Directrices generales. Condiciones exigibles a los elementos constructivos. Condiciones exigibles a las instalaciones. Cumplimiento y control.

2. El ruido, conceptos fundamentales: Definiciones, notaciones y unidades.

3. Condiciones del medio. Fuentes de ruido externas a los edificios. Fuentes de ruido internas a los edificios. Actividades de las personas.

4. Aislamiento acústico de los elementos constructivos. Condiciones de los materiales. Recomendaciones en los niveles de ruido.

5. Aspectos físicos del sonido. Propagación del sonido en gases y líquidos, en sólidos. Reflexión del Sonido. Absorción del Sonido en el medio físico. Amortiguación del Sonido. En espacio libre. En recintos. Tiempo de reverberación. Reducción del nivel sonoro mediante reducción de la reverberación. Absorbentes del Sonido. Aislamiento del Sonido. Transmitido por el aire. Ley de masas y frecuencia. Aislamiento real de paredes simples. Paredes múltiples. Aislamiento del Sonido transmitido por cuerpos sólidos. Aislamiento a ruido de impacto. Aislamiento de vibraciones.

BLOQUE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

6. Compartimentación en sectores de incendios. Restricciones a la ocupación. Cálculo de la ocupación. Recintos de alta y baja densidad. Elementos de la evacuación, número y disposición de salidas. Disposición de escaleras y aparatos elevadores. Dimensionamiento de salidas, pasillos y escaleras. Características de las puertas y de los pasillos. Características de las escaleras. Pasillos y escaleras protegidas y vestíbulos previos. Escaleras de incendios. Señalización e iluminación.

7. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones y servicios generales del edificio. Tuberías, conductos. Instalaciones centralizadas de climatización o ventilación. Instalaciones para extracción de humos en cocinas industriales. Locales de riesgo especial. Clasificación. Condiciones de evacuación.

8. Condiciones de protección contra incendios para el uso administrativo, docente y garaje aparcamiento.

9. Condiciones protección contra incendios para el uso comercial.

BLOQUE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA

10. Espectáculos públicos y actividades recreativas, licencias de construcción o reforma y de apertura. Obras de nueva planta, adaptación o reforma de locales o recintos. Apertura al público de locales o recintos y la entrada en funcionamiento de las instalaciones dedicadas a espectáculos y actividades recreativas.

11. Requisitos y condiciones para la construcción o transformación de edificios y locales para destinarlos a espectáculos propiamente dichos.

12. Condiciones técnicas que han de reunir los locales destinados a salones recreativos y salones de juego.

13. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas. Objeto. Ambito de aplicación. Clasificación de las barreras. Dificultades. Edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública.

BLOQUE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LINARES

14. Ambito de aplicación, revisión y modificaciones del PGOU. Naturaleza jurídica y ámbito de aplicación. Vigencia. Revisión del programa. Modificaciones del plan. Mediciones definitivas.

15. Clasificación y régimen urbanístico del suelo. Régimen general. Facultades Urbanísticas. Derecho a urbanizar. Derecho al aprovechamiento urbanístico. Derecho a edificar. Derecho a la edificación. Pérdidas de derechos. Clasificación del suelo. Determinaciones en el suelo urbano, urbanizable programado, urbanizable no programado y no urbanizable.

16. Normas generales de las obras. Obras en edificios fuera de ordenación. Obras de conservación. Derribos y apeos. Vallado de obras. Grúas. Cerramiento de solares.

17. Regulación de usos. Tipos de usos. Clases de usos según su naturaleza. Clases de usos según su función. Zonificación.

18. El uso comercial: Definición. Categorías. Condiciones generales. Condiciones específicas. Uso de Oficinas: Definición. Categorías. Condiciones generales. Uso sociocultural: Definición. Clases. Categorías. Grados. Condiciones. Uso religioso: Definición. Categorías. Condiciones. Uso docente: Definición. Categorías. Grados. Condiciones. Uso deportivo: Definición. Categorías. Condiciones. Uso sanitario: Definición. Categorías. Condiciones. Uso asistencial: Definición. Categorías. Grados. Condiciones. Uso industrial: Definición. Categoría. Situación. Condiciones varias.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás emolumentos establecidos o que se establezcan por Ley, encuadrados en el grupo D.

Segunda. Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Enseñanza Media Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o título equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario, prevista en la Ley de incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Las Instancias solicitando tomar parte en el sistema selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando los títulos, certificaciones y cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que aleguen a los efectos del concurso, bien en original o fotocopia compulsada y que se comprometen a prestar juramento o promesa a la toma de posesión, se dirigirán al señor Alcalde, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Los méritos computables en la Fase de Concurso deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 ptas., serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, subsanar las deficiencias.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, y a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios cuya práctica no pudiese llevarse a cabo conjuntamente.

Cuarta. El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

Un Representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un Representante de la Comunidad Autónoma.

Un Representante de la Corporación del Grupo PP.

Un Representante de la Corporación del Grupo PSOE.

El Delegado de personal o quien legalmente le sustituya.